



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - N° 9598

Viernes 15 de Octubre de 2004

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca Año 2004 - Res. N° 10179	2-5
Secretaría de Cultura Año 2004 - Res. N° 43	5-6
Ministerio de Educación Año 2004 - Res. N° 110, 237 y 238	6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2004 - Res. N° 94, 114, 117, 120, 162, 165, 170, 189, 200, 203, 208, 218, 233, 234, 235, 236, 250, 256, 257, 258 y 259	9-11
Secretaría de Pesca Año 2004 - Res. N° 176, 177, 178, 180, 181 y 182	11-12
Fiscalía de Estado Año 2004 - Res. N° VI-22	12
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. N° III-75 y 172	12-13
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2004 - Res. N° 108, V-160, V-161, V-163, V-164 y V-167	13-14
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2004 - Res. N° XII-76, XII-79, XII-80, XII-82	14-15
Ministerio de la Producción Año 2004 - Res. N° VII-58 y VII-61	15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2004 - Res. Conj. N° V-165 y II-216	15-16
Administración de Vialidad Provincial y Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. Conj. N° XV-08 y XXII-43	16
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. Conj. N° XII-84 y XXII-42	16
Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. Conj. N° VII-46 y III-58	16
Ministerio de la Producción y Secretaría de Hidrocarburos y Minería Año 2004 - Res. Conj. N° VII-59 y XX-06, VII-60 y XX-07	16-17

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2004 - Disp. N° 27	17
Dirección General de Minas y Geología Año 2004 - Disp. N° 244	17-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades Año 2004 - Disp. N° 09	18
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable Año 2004 - Disp. N° 15 y 16	18

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.042/03	18-19
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	19-30

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 0179/04.

Rawson (Chubut), 21 de Setiembre de 2004.

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, la Resolución N° 675/2004-SAGPyA, el Informe Técnico N° 2489/2004-DGP, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 24.922 otorga el dominio y jurisdicción de las provincias hasta una distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas, medidas a partir de las líneas de base, reconocidas por la legislación nacional para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que la Resolución N° 675/2004-SAGPyA autorizó a determinados buques a efectuar operaciones de pesca de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) al Norte y al Sur del paralelo 41°S, entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 2004;

Que el Artículo 20 de la citada Resolución asignó a la Provincia del Chubut, a título precario, un total de mil doscientas toneladas (1.200 ton) de la especie merluza común al sur del paralelo 41°S para ser distribuidas entre los buques fresqueros de la Provincia, a efectos de morigerar los efectos socio-económicos que pudieran originarse;

Que resulta pertinente distribuir las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia entre las Plantas procesadoras permisionarias de la Provincia del Chubut, para ser destinadas a los buques fresqueros de su propiedad o vinculados a ellas por contratos de provisión de materia prima, los cuales se encuentran incluidos en el Anexo I de la presente Resolución;

Que el Informe Técnico N° 2489/2004-DGP, que se adjunta a la presente Resolución, establece la metodología para distribuir las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia del Chubut;

Que deben aplicarse los mecanismos de control y fiscalización en lo referente a la utilización del cupo total de merluza asignada;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: ASÍGNESE a la nómina de buques fresqueros vinculados a las Plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia de Chubut,

tal lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución, el setenta y cinco por ciento (75%) de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia del Chubut, por el Artículo 20 de la Resolución 675/04-SAGPyA. Este porcentaje será distribuido por buque, acorde a la representación porcentual de cada buque respecto del total de bodegas autorizadas.

Artículo 2°: ASÍGNASE a las Plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia del Chubut, tal lo establecido en el ANEXO II de la presente Resolución, el veinticinco por ciento (25%) de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia del Chubut, por el Artículo 20 de la Resolución 675/04-SAGPyA. Este porcentaje será distribuido uniformemente entre las Plantas procesadoras permisionarias provinciales.

Artículo 3°: LAS Plantas procesadoras de materia prima de la Provincia del Chubut, beneficiadas en las condiciones establecidas por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán nominar un buque a elección para efectivizar el cupo de merluza asignado, siempre que dicho buque se encuentre vinculado a la Planta procesadora que lo nomine y pertenezca al listado de embarcaciones fresqueras consignadas en el ANEXO I de la presente Resolución. La nominación del buque deberá notificarse por escrito a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4°: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 5°: LAS Plantas procesadoras permisionarias de la Provincia del Chubut que deseen realizar transferencias de los cupos de merluza asignados en la presente Resolución, deberán solicitarlo por escrito a la Autoridad de Aplicación. Dichas transferencias serán factibles de realizar siempre que las embarcaciones propuestas formen parte de la nómina de buques fresqueros del ANEXO I de la presente Resolución y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 675/04-SAGPyA.

Artículo 6°: EN caso de realizarse reemplazos transitorios y/o definitivos de las embarcaciones fresqueras consignadas en el ANEXO I de la presente Resolución, el cupo de merluza asignado será transferido a las embarcaciones reemplazantes, siempre que el permiso de pesca de las mismas habilite la pesca de merluza común, en el marco de lo establecido por la presente Resolución y por la Resolución 675/04-SAGPyA.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Omar Rapoport
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 179/2004-SP.-

Nómina de buques fresqueros vinculados a las Plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia del Chubut. Distribución por buque fresquero del 75% de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia del Chubut, por el Artículo 20 de la Resolución 675/04-SAGPyA.

BUQUES FRESQUEROS	mat.	bodega (m3) (ton)	PLANTAS PROCESADORAS PERMISIONARIAS autorizadas	bodega autorizada	% en el total de bodegas	distribución del 75% (900 ton)
Aldebarán	1741	155,0	Pesquera del Sud S.R.L.	59,7	6,6	59,3
Antonino*	877	256,0	Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	86,6	9,6	86,0
Atlántida	1517	120,0	Frigorífico Siracusa S.A.	46,2	5,1	45,9
Cormoran	1611	180,0	Antonio Barillari S.A.	69,3	7,6	68,8
Don Juan	1397	130,0	S.M. & S. S.R.L.	50,1	5,5	49,7
Don Vicente Vuoso	539	90,0	Procesadora Neptuno	34,7	3,8	34,4
Doña Alfía	512	90,0	Antonio Barillari S.A.	34,7	3,8	34,4
El Santo	1526	135,0	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	52,0	5,7	51,6
Judith I	908	200,0	Antonio Barillari S.A.	77,0	8,5	76,5
Madre Divina	1556	126,0	Poseidon S.A.	48,5	5,4	48,2
Neptuno	913	105,0	Antonio Barillari S.A.	40,4	4,5	40,1
Pensacola I	747	145,0	Frigorífico Siracusa S.A.	55,8	6,2	55,4
Rayo del Mar	918	120,0	Antonio Barillari S.A.	46,2	5,1	45,9
Rosana	1388	78,0	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	30,0	3,3	29,8
Rumbo Esperanza	1211	140,0	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	53,9	5,9	53,5
San Antonino	375	135,0	Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	52,0	5,7	51,6
San Cayetano I	1022	130,0	Poseidon S.A.	50,1	5,5	49,7
San Daniel	1860	50,0	Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	19,3	2,1	19,1
totales	18 B/P		8 Plantas procesadoras	906,3	100,0	900,0

Observación: para los cálculos efectuados se consideraron 11 cajones/m3 de bodega autorizada y cada cajón de 35kg.

* B/P Antonino (mat. 877): reemplazo transitorio para Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa) con una restricción de bodega a 225m3 (Res. 071/02-MP). Este valor (225m3) se utilizó para los cálculos correspondientes.

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 179/2004-SP-

Nómina de Plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia del Chubut. Distribución entre las Plantas procesadoras del 25% de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia del Chubut, por el Artículo 20 de la Resolución 675/04-SAGPyA.

PLANTAS PROCESADORAS PERMISIONARIAS

	distribución del 25% (300 ton)
Antonio Barillari S.A.	37,5
Frigorífico Siracusa S.A.	37,5
Pesquera del Sud S.R.L.	37,5
Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	37,5
Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	37,5
Poseidon S.A.	37,5
Procesadora Neptuno	37,5
S.M. & S. S.R.L.	37,5
totales	300,0

INFORME TÉCNICO Nº 2489/2004-DGP

Realizado por:
María Colombo
Área Técnica-DGP

PROPUESTA PARA DISTRIBUIR 1.200 TONELADAS DE MERLUZA COMÚN, OTORGADAS A LA PROVINCIA DEL CHUBUT POR EL ARTICULO 20 DE LA RESOLUCIÓN 675/04-SAGPyA

Responsable del Área:
Ing. José María Molina
Director General de Pesca

Solicitado por:
Lic. Omar Rapoport
Secretario de Pesca

7 de Setiembre de 2004.

La Resolución 675/04-SAGPyA autorizó a determinados buques a efectuar operaciones de pesca de la especie *Merluccius hubbsi* al norte y al sur del paralelo 41°S, entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 2004.

El Artículo 20 de la citada Resolución asignó a la Provincia del Chubut, a título precario, un total de 1.200 toneladas de la especie merluza común al sur del paralelo 41°S para ser distribuidas entre los buques fresqueros con asiento en los puertos de la Provincia, a efectos de morigerar los efectos socio-económicos que pudieran originarse.

En este contexto elevo el presente informe, con la propuesta para distribuir las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia.

A la fecha 18 buques fresqueros constituyen la nómina de embarcaciones autorizadas a operar en aguas de jurisdicción provincial. Los mismos se hallan vinculados a 8 Plantas procesadoras radicadas en la Provincia del Chubut, las cuales acorde a la legislación provincial vigente se constituyen en permisionarias.

En el Cuadro 1 se consigna la nómina de embarcaciones autorizadas a operar en aguas provinciales y la capacidad de bodega de las mismas, en función de la cantidad

Cuadro 2: distribución del 75% de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia del Chubut, en función del porcentaje representativo de cada buque en el total de bodegas autorizadas.

*los cálculos para el bp Antonino se realizaron con la restricción de bodega (225 m3).

El 25% (300 ton) restante de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia, podrían distribuirse uniformemente entre las 8 Plantas procesadoras permisionarias de la Provincia del Chubut, con el fin que cada Planta beneficiada lo asigne a un buque de su elección, siempre que dicho buque pertenezca al listado de embarcaciones fresqueras autorizadas a operar en aguas provinciales. Esta distribución uniforme posibilitaría la realización de otra marea por empresa permisionaria de la Provincia (ver Cuadro 3).

Plantas Procesadoras Permisionarias	promedio bodegas autorizadas (m3)	cajones	bodega (ton)	distribución del 25% (300ton)	¿cuantas mareas?
Antonio Barillari S.A.	139,0	1.529,0	53,5	37,5	0,7
Frigorífico Siracusa S.A.	132,5	1.457,5	51,0	37,5	0,7
Pesquera del Sud S.R.L.	155,0	1.705,0	59,7	37,5	0,6
Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	136,7	1.503,3	52,6	37,5	0,7
Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	117,7	1.294,3	45,3	37,5	0,8
Poseidon S.A.	128,0	1.408,0	49,3	37,5	0,8
Procesadora Neptuno	90,0	990,0	34,7	37,5	1,1
S.M. & S. S.R.L.	130,0	1.430,0	50,1	37,5	0,7
totales	1.028,8	11.317,2	396,1	300,0	6,2

Cuadro 3: distribución uniforme del 25% de las toneladas de merluza común asignadas a la Provincia, entre las Plantas procesadoras permisionarias de la Provincia del Chubut.

SECRETARÍA DE CULTURA

Resolución N° 43/04

Rawson, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 0525-S.C.-2004 y el Decreto N° 312/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se gestiona la modificación del Anexo II del Decreto N° 312/04;

Que resulta necesario efectuar una ampliación al cupo de otorgamiento de Becas y Pasantías culturales establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto;

Que asimismo en función a la posibilidad de experimentar con personal técnico proveniente de otras provincias, y que las becas que otorgue la Provincia no sea exclusiva para los chubutenses, resulta necesario también modificar los artículos pertinentes que impiden tal posibilidad;

Que el Artículo 30° del citado Anexo faculta a la Autoridad de Aplicación a modificar el Reglamento del Programa Provincial de Becas y Pasantías;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura ha dictaminado favorablemente;

POR ELLO:

El Secretario de Cultura

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICANSE los Artículos 2°, 4°, 19° y 20° del Reglamento de Programa Provincial de Becas y Pasantías establecido en el Anexo II del Decreto 312/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El cupo de becas y pasantías consistentes en aportes económicos que se otorgarán a los artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura alcanzados por el mencionado programa, será establecido en cada caso mediante resolución fundada por la Autoridad de Aplicación».

«Artículo 4°.- El programa otorgará becas y pasantías, por el cupo que en su oportunidad establezca la Autoridad de Aplicación, para realizar actividades de formación en ámbitos culturales municipales, provinciales o nacionales».

«Artículo 19°.- Los aspirantes a las becas deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado; ser mayor de 12 años; y contar con la documentación detallada en el Artículo 21°».

«Artículo 20°.- Los aspirantes a las pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado; ser mayor de 18 años; ser estudiante de nivel terciario o universitario y contar con la documentación detallada en el Artículo 22°».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

JORGE O. FIORI
Secretario de Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 110/04

Rawson, 10 de mayo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 990-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30° del Decreto Ley N° 1237/83 Reglamentario de la Ley N° 2152, establece que los docentes con menos de doce (12) horas semanales, deberán ser llevados a ese número en el menor tiempo posible;

Que contar con un mínimo de doce (12) horas semanales titulares es requisito ineludible para estar en condiciones de participar en concursos de acrecentamiento;

Que de esta manera se incrementa también la cantidad de docentes en condiciones de acceder a cargos directivos en los distintos establecimientos de Nivel Medio y Polimodal;

Que el Inciso 1) del Punto II) del Artículo 30° de la norma legal citada establece que: «Con el objeto de que los profesores con menos de doce clases semanales lleguen a ese número en el menor tiempo, la Junta de Clasificación o Departamento de Clasificación Docente hará una nómina del personal que se encuentre en esa condición, con concepto promedio no inferior a BUENO. Este personal será llevado a tal número de horas por riguroso orden de clasificación y en caso de igualdad se preferirá al personal con dedicación exclusiva a la docencia» (...);

que el Inciso 2) del Punto II) del mismo establece que: «Antes de llamar a concurso para el acrecentamiento de clases semanales en una zona, la Junta de Clasificación considerará las solicitudes de docentes de otras zonas que desearan completar las doce clases semanales en aquella»;

Que la Junta de Clasificación Docente fija como fecha tope para la inscripción, de los docentes que, habiendo ingresado como titulares, cuenten a esa fecha con: un número inferior de horas titulares, posean título docente y concepto promedio no inferior a BUENO, el 14 de mayo de 2004;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- LLAMAR A INSCRIPCIÓN para el acrecentamiento en doce (12) horas semanales, hasta el 14 de mayo de 2004 a los docentes que habiendo ingresado como

titulares, cuenten a esa fecha con: un número inferior de horas titulares, posean título docente y concepto promedio no inferior a BUENO.

Artículo 2°.- DISPONER que los docentes interesados podrán solicitar los formularios previstos para tal evento, Supervisiones Zonales, los que serán elevados por intermedio de estos o en forma individual ante la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal de Rawson.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la instrumentación de esta medida quedará a cargo de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal quien dictará las disposiciones complementarias que sean necesarias para su implementación.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Zonales: Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Junta de Clasificación Docente de cada región, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Dirección de Personal Docente y cumplido, ARCHIVESE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

Resolución N° 237/04

Rawson, 03 de agosto de 2004

VISTO:

El Expediente N° 4810-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo recayó la Resolución ME N° 013/04, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia el Calendario Escolar Unico para el año 2004;

Que en la misma se han detectado errores involuntarios los cuales se detallan a continuación: Anexo III: omisión de las fechas correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria y los turnos de exámenes para las personas mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio, Anexo IV: omisión de la Escuela N° 441 de Rawson, en el listado de establecimientos con período escolar Enero-Diciembre;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 92° del Decreto Ley N° 920 corresponde realizar la rectificación correspondiente;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los Anexos III y IV que constituidos cada uno por una sola hoja, forman parte integrante de la Resolución ME N° 013/04, los cuales quedarán redactados de acuerdo a los Anexos I y II, que, compuestos cada uno por una sola hoja, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Área de Supervisión Rural, Supervisiones Zonales: Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia y Sarmiento), y Región I (Las Golondrinas), Junta de Clasi-

ficación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial y EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Educación Física y Deportes y Educación Científica y Técnica, Coordinaciones de: Educación Especial y Educación Privada, Supervisiones Técnicas Generales de: Nivel Inicial, EGB 1 y 2, y EGB 3 y Polimodal, Direcciones de Personal Docente y No Docente, Departamento Personal Docente Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, División Clasificación Docente, División Secretaría Junta Clasificación Nivel Polimodal, Dirección Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

ANEXO I

TODOS LOS NIVELES	Período Escolar	TÉRMINO LECTIVO				Vacaciones Anuales
		Actividades previas al inicio de clases	Período de Clases Término Lectivo	Receso Escolar	Actividades de cierre	
MARZO DICIEMBRE	20-02-04 al 23-12-04	20-02-04 al 05-03-04	08-03-04 al 07-12-04	12-07-04 al 23-07-04	08-12-04 al 23-12-04	24/12/04 al 21/02/05
ENERO DICIEMBRE	19-01-04 al 23-12-04	19-01-04 al 25-01-04	26-01-04 al 07-12-04	24-12-04 al 04-01-05	08-12-04 al 23-12-04	07/06/04 al 05/08/04

Tanto en el Período de Actividades previas al inicio de clases como en las actividades de cierre:

* **Nivel Inicial y Educación Especial:** Concluidas las actividades al término lectivo las escuelas de Nivel Inicial y Educación Especial podrán iniciar sus vacaciones.

* **Educación General Básica:**

* **EGB 1 y 2** realizarán las actividades para la 2da Promoción.

* **EGB 3** llevará a cabo los Talleres integrados.

Educación Polimodal y Nivel Medio: Implementarán las Instancias Complementarias de Febrero y Diciembre y las Comisiones Evaluadoras para los alumnos que tengan Espacios Curriculares pendientes de acreditación o asignaturas de Nivel Medio no aprobadas

Educación Superior: Cada Institución de Nivel Superior adecuará sus actividades anuales a las características específicas de las carreras que dictan. Las propues-

tas serán comunicadas a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente antes del inicio de clases, a fin de que se elabore la normativa de aprobación correspondiente.

El Examen de mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio, correspondiente al período lectivo 2004, se rendirá en octubre/noviembre de 2004.

Los turnos de mesas examinadoras en el Nivel Superior son marzo-julio-diciembre y marzo siguiente.

Las Escuelas con proyectos productivos, presentarán su propuesta unificada a la Dirección correspondiente de acuerdo a las necesidades institucionales.

ANEXO II

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON PERIODO ESCOLAR ENERO-DICIEMBRE

ESCUELA	NOMBRE	LOCALIDAD	REGION	CATEGORIA
14		PIO PIO	V	2
25	DELIA MEDICCI DE CHAYEP	LOS ALERCES	III	3
29	JUAN MARTIN DE PUEYREDÓN	COSTA DEL GUALJAINA	III	3
58	SANTA ROSA DE LIMA	EL COIHUE	I	3
59	PADRE MARIO LUIS MIGONE	FOFO CAHUEL	I	1
60		RANQUILHUAO	I	3
67		NORQUINCO SUR	I	3
69	MIGUEL ÑANCUCHE NAHELQUIR	COLONIA CUSHAMEN	I	2
86	EMILIO GEROSA	PIEDRA PARADA	III	3
90		LELEQUE	I	3
96		LOS RAPIDOS	III	2
97	ADVERTANO L. CASTRO	FRONT. RIO PICO	III	3
98	INGENIERO EMILIO FREY	LOS CIPRESSES	III	3
99	MANUEL Y ZENON ANTEICO	COSTA DELLEPA	III	3
102		BUEN PASTO	V	3
107	ISABEL NAHUEL PAN	NAHUEL PAN	III	3
113	ANTONIO NANCULEF	CERRO CENTINELA	III	3
114	MANUEL MLLAGUALA	LAGO ROSARIO	III	2
129		DOS LAGUNAS (ALDEA EPULEF)	III	2
131	CARLOS BARROSO	CORCOVADO SUR	III	3
186		EL TURBIO	I	3
188		RIO PERCY	III	3
208		SIERRA COLORADA	III	3
441		RAWSON	IV	2
453		EL HOYO	I	2
716	CASIMIRO SLÁPELIZ	ALTO RIO SENGUER	V	2
717		CERRO RADAL	I	3
740		TREVELIN	III	3

Los demás establecimientos educativos corresponden al período escolar Marzo-Diciembre.

Resolución N° 238/04.

Rawson, 03 de agosto de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 681-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 291/75 - Capítulo III - Artículo 9° y

en su Reglamentación: Inciso VII, se establece que «en caso de desconformidad con la Calificación Anual, el docente podrá entablar recurso de reposición o revocatoria con el de apelación en subsidio. El de reposición o revocatoria será resuelto por la autoridad que otorgó la calificación y el de apelación en subsidio, por la Junta de Clasificación»;

Que con posterioridad se dictó la Ley N° 2410 y su Decreto Reglamentario N° 297/85, donde se fijaron las Funciones de la actual Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal;

Que entre las funciones que se establecen, no figura la intervención del mencionado Organismo en resolución de los recursos de apelación en subsidio presentado por los docentes en caso de desconformidad con la Calificación Anual;

Que al no existir ninguna normativa que fijara claramente cual era la vía recursiva, el uso y la costumbre hizo que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal continuara interviniendo como instancia de Apelación para la resolución de los reclamos de los docentes que se desempeñan en establecimientos educativos que desarrollan planes de estudio de EGB 3, Educación Polimodal y Nivel Medio;

Que existen dictámenes de Asesoría Legal expidiéndose sobre el tema, y coincidiendo con el Informe elaborado por la Junta de Clasificación Docente que figura a fojas 2 y 3 del presente Expediente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

El Ministro de Educación
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los docentes que se desempeñan en establecimientos educativos que desarrollan planes de estudio de EGB 3, Educación Polimodal y Nivel Medio, desconformes con la Calificación Anual, podrán interponer recurso de reposición con el de apelación en subsidio dentro de los plazos que fija la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 920, el que será resuelto en primera instancia por la autoridad que otorgó la calificación, y el de apelación en subsidio por la autoridad jerárquica inmediata superior a la autoridad que otorgó la calificación.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Supervisión General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas notifíquese a las Supervisiones Técnicas Zonales de EGB 3 y Polimodal quienes comunicarán a los Colegios de su jurisdicción y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 94****06-04-04**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Primer Campus de Fútbol, «BETO GARGINI», organizado por la Dirección de Deportes Municipalidad de Rawson, que se realizó desde el 19 de Enero de 2004 al 25 de Enero de 2004, en la Villa Balnearia «Playa Unión».

Res. N° 114**10-05-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA en la contabilidad patrimonial de las Escuelas N° 47, N° 525, N° 504, N° 603, N° 185, N° 202, N° 401, N° 404, N° 509, N° 650, N° 306 y N° 178 de la ciudad de Rawson, N° 412, N° 174, N° 618, N° 608, N° 452, N° 201, N° 427, N° 196, N° 175, N° 431, N° 173, N° 151, N° 443, N° 215, N° 165, N° 805, N° 720, N° 759, N° 712, N° 405, N° 451, N° 216, N° 433, N° 64 y N° 801, de la ciudad de Trelew, N° 609 de Dolavon, los bienes muebles que fueron entregados por el Instituto de Asistencia Social de la Provincia.

Res. N° 117**10-05-04**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 75/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Crear a partir del día 8 de Marzo de 2004, la Escuela de Educación Especial para Débiles Mentales N° 529 (C.U.E. 2600579-00) Primera Categoría, Grupo «B» - Jornada Completa, ubicada en la ciudad de Trelew.

Res. N° 120**10-05-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA POR EXCEDENTE, en la contabilidad patrimonial de la Escuela N° 36 de Río Mayo, bienes muebles.

Res. N° 162**08-06-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar la «20° Feria Provincial del Libro en Chubut» y las acciones desarrolladas en el marco de la feria, la cual se realizó desde el 20 de mayo de 2004 hasta el 23 de mayo de 2004, en el Gimnasio Municipal de Gaiman.

Res. N° 165**08-06-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar el Curso de Capacitación «CANTOJUEGOS 2», organizado por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial de Puerto Madryn (ADENIM),

que se realizó durante el ciclo lectivo 2003 en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de dieciocho (18) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 170**08-06-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar la propuesta de «Capacitación en la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés para Docentes e Idóneos», presentada por los Institutos Superiores N° 803 de Puerto Madryn y N° 808 y N° 1802 de Trelew.

Artículo 3°.- Autorizar la implementación de la oferta de capacitación aprobada en el Artículo precedente, para la cohorte 2002 y 2003, en la Sede Académica Puerto Madryn.

Artículo 4°.- Acreditar a los participantes la duración de los cursos en horas reloj.

Res. N° 189**14-06-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de Capacitación «Juegos Musicales, Recursos y Cancionero, para el Nivel Inicial», organizado por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial de Puerto Madryn (ADENIM), que se realizará durante el ciclo lectivo 2004 en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciocho (18) horas reloj a los participantes que cumplieron los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 200**25-06-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso: «Iniciación en los Deportes de Aventura Nivel I», organizado por la Licenciada Sandra Manteola y la Profesora María Eugenia Giambastiani, realizado durante el ciclo lectivo 2004 en las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 203**25-06-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el 2do. Congreso Latinoamericano sobre intervención Temprana», organizado por el Consejo Internacional para la Educación de Personas con Impedimento Visual (ICEVI), de Trelew, que se realizará desde el 16 de agosto de 2004 hasta el 20 de agosto de 2004, en instalaciones del Colegio María Auxiliadora y de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, ambos establecimientos de la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj, a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del Congreso.

Res. N° 208**29-06-04**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al curso de Formación Profesional: «Instructor de Yoga Aplica-

do al Deporte», organizado por la Escuela Argentina de Yoga, durante el ciclo lectivo 2004, en Trelew.

Res. N° 218 **05-07-04**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación al agente GRIBACHOF, Norberto Orlando (M.I. N° 11.073.575 - Clase 1953), quien revista en un cargo de Jefe de Departamento Tesorería del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, desde el 12 de Julio de 2004, hasta el 16 de Julio de 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Establécese que el agente citado en el Artículo 1° del presente acto, percibirá por el período mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22° inciso i) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 171/95 y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular de la citada Dirección.

Res. N° 233 **02-08-04**

Artículo 1°.- Crear a partir del día 03 de Junio de 2004, la Escuela de Educación Especial para atención de Discapacidades Múltiples N° 530 (C.U.E. 2600585-00) Segunda Categoría, Grupo «B» - Jornada Completa, ubicada en la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- Determinar que la Escuela de Educación Especial para atención de Discapacidades Múltiples N° 530 de El Maitén, dependerá de la Supervisión de Educación Especial de la Región I de Las Golondrinas.

Res. N° 234 **03-08-04**

Artículo 1°.- Designar Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en Autos caratulados «FANEGO, Horacio Mario s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 282 - F° 83 - Año 2000 - Fa. 57442) al señor Mario Alfredo Lloyd (DNI N° 14.881.922).

Res. N° 235 **03-08-04**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Anexo de la Resolución ME N° 81/03.

Res. N° 236 **03-08-04**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al «Primer Congreso de Mediación Escolar», que organizan en forma conjunta el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través del Plan Social de Asistencia Jurídica a la Comunidad, de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn, que se realizará los días 12, 13 y 14 de agosto de 2004, en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 250 **09-08-04**

Artículo 1°.- DAR DE ALTA a dos (2) cocinas industriales marca Calbro que fueron entregadas por el Institu-

to de Asistencia Social, a las Escuelas N° 37 y 57 de la localidad de Trevelin.

Res. N° 256 **12-08-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 14 de Abril de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la Profesora VARGAS, Natalia Romina (M.I. N° 26.185.437 - Clase 1977), en las horas cátedra que posee la docente en establecimientos de educación privada, en el Equipo Técnico de apoyatura a las tareas pedagógicas de la Coordinación de Educación Privada.

Artículo 2°.- Afectar los Servicios de la docente VARGAS, Natalia Romina (M.I. N° 26.185.437 - Clase 1977), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para conformar el Equipo Técnico de apoyatura a las tareas pedagógicas de la Coordinación de Educación Privada, en las horas cátedra que posee la docente en establecimientos de educación privada.

Res. N° 257 **12-08-04**

Artículo 1°.- Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución ME N° 161/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones como 5to. miembro integrante de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio de Rawson, de la docente Silvia Mabel Sahade (M.I. N° 16.133.659 - Clase 1963), Profesora de: Gestión de Compras y Ventas, Operaciones de Compras y Ventas, y Economía II en el Colegio N° 762 y Profesora de: Gestión de Compras y Ventas y Operaciones de Compras y Ventas en el Colegio N° 751, ambos establecimientos de Trelew, a partir del 06 de Mayo de 2004 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, a la docente Silvia Mabel Sahade (M.I. N° 16.133.659 - Clase 1963), Profesora de: Gestión Compras y Ventas, Operaciones de Compras y Ventas, y Economía II en el Colegio N° 762 y Profesora de: Gestión de Compras y Ventas y Operaciones de Compras y Ventas en el Colegio N° 751, ambos establecimientos de Trelew, como 5to. miembro integrante de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio de Rawson».

Res. N° 258 **12-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría de Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el Colegio PADRE JUAN MUZIO N° 1704 de la ciudad de Trelew, a partir del ciclo lectivo 2004.

Artículo 3°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría de Tercer Ciclo de Educación General Básica en el Colegio PADRE JUAN MUZIO N°

1704 de la ciudad de Trelew, a partir del ciclo lectivo 2004.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que deman- de el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 18: Educación Polimodal, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Trans- ferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2004.

Res. N° 259 **12-08-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri- terio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente un (1) cargo de Maestro de Orientación y Tutoría de Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el Instituto San Luis Gonzaga N° 1713, a partir del ciclo lectivo 2004.

Artículo 3°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de un (1) cargo de Maes- tro de Orientación y Tutoría de Tercer Ciclo de Educación General Básica en el Instituto San Luis Gonzaga N° 1713, a partir del ciclo lectivo 2004.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que deman- de el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 18: Educación Polimodal, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Trans- ferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2004.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 176 **16-09-04**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Ar- tículo 50° inc. c), y el Decreto N° 669/03, Artículo 1°, inci- so h) modificadorio del Artículo 119° del Decreto 2003/61.

Artículo 2°.- Apruébase la contratación con el señor QUIROGA, Orlando Fabián por la suma de PESOS DIE- CIOCHO MIL (\$ 18.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2: Pesca Continental - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2004.

Res. N° 177 **21-09-04**

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso Precario de Pesca Artesanal a los Sres. CIVITARREALE, Juan Carlos (D.N.I. N° 13.472.703) y LOPEZ, Daniel Oscar (D.N.I. N° 12.743.501) propietarios de la embarcación «DON CILO I» (M.I. 1481-M), para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera, en la zona 3 - Camarones.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 3°.- El Sr. CIVITARREALE, Juan Carlos ha quedado inscripto bajo el N° 182 y el Sr. LOPEZ, Daniel

Oscar ha quedado inscripto bajo el N° 183 del «Registro Provincial de Actividades Pesqueras Artesanales».

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que esta- blece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pes- ca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudien- do llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 178 **21-09-04**

Artículo 1°.- HABILITAR a los Sres. CIVITARREALE, Juan Carlos (D.N.I. N° 13.472.703) y LOPEZ, Daniel Oscar (D.N.I. N° 12.743.501) propietarios de la embarcación «DON CILO I» (M.I. 1481-M), a realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y artes de espera, en la zona 1 - Puerto Madryn con excepción del Golfo San José y zona 4 - Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- La presente habilitación tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 3°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que esta- blece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pes- ca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudien- do llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 180 **21-09-04**

Artículo 1°.- ENCUADRESE el presente trámite den- tro de la excepción prevista en el Artículo 50° inc. c del Decreto Ley 1911 y en el artículo 1° Decreto N° 669/03 inc. e, modificadorio del artículo 119° del Decreto Regla- mentario N° 2003/61.

Artículo 2°.- APRUEBASE la contratación del Dr. FILIPPO, Pablo Fernando, por la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTA- VOS (\$ 5.184,20) mensuales, por el término de seis me- ses, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de locación de obra que forma parte de las actuaciones refe- ridas en el Expediente N° 1304-SP-04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cum- plimiento de la presente al SAF 61 - SECRETARÍA DE PESCA - Programa 17 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2004.

Res. N° 181 **21-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, del cual será responsable, su representante la Sra. Delegada Académica y Tesorera, Dra. Graciela Isabel MASSAFERRO, D.N.I. N° 16.764.649.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Programa 17:

Desarrollo Pesquero - Actividad Especifica 2: Intereses Marítimos inc. 5 - Principal 6: Transferencia a Universidades Nacionales - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 182 21-09-04

Artículo 1°.- ENCUADRESE el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 50° apartado I del Decreto Ley 1911 y el 119° inc. h) del Decreto N° 2003/61 (texto s/Dto. 669/03).

Artículo 2°.- APRUEBASE la contratación con empresa aseguradora La Segunda Personas - Compañía de Seguros de Personas S.A., por la suma mensual de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.168,74).

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.687,50) al SAF 61 - SECRETARIA DE PESCA - Programa 17 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Alquiler de inmueble - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2004.

ANEXO I

LISTADO DE PERSONAL ASEGURADO QUE CUMPLE ACTIVIDADES DE CONTROL EN EL MUELLE ALTE. STORNI

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.
GABRIEL LATORRE	92.668.199
LUIS OYARZO	2.207.537
SERGIO M. PAZOS	30.976.169
FERNANDO C. ZARATE	14.270.356
JUAN M. ZIMICS	6.270.356
CESAR F. ZUNIGA	16.835.903
MARTIN BAYON	28.998.514
JUAN C. RIQUELME	16.234.680
DANIEL SANTOS	20.435.289
RUBEN MANRIQUEZ	10.651.102
ALFREDO A. CUELLO	14.784.813
JOSE F. BUSTOS	8.061.696
ROQUE D. IGLESIAS	17.620.945

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-22 22-09-04

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2004, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el

Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

Apellido y nombres: Montesino Oved Ulises
 DNI N°: 8.526.496
 Nivel: 3
 Horas al 50%: 18
 Agrupamiento: Personal Obrero

Apellido y nombres: Palleres Paola Judith
 DNI N°: 22.868.668
 Nivel: 1
 Horas al 50%: 5
 Agrupamiento: Personal Técnico Adm.

Apellido y nombres: Díaz María Daniela
 DNI N°: 27.092.560
 Nivel: 1
 Horas al 50%: 9
 Agrupamiento: Personal Técnico Adm.

Apellido y nombres: Montesino Débora Cecilia
 DNI N°: 22.868.893
 Nivel: 1
 Horas al 50%: 9
 Agrupamiento: Personal Técnico Adm.

Apellido y nombres: Peiretti Carmen Fabiana
 DNI N°: 22.453.505
 Nivel: 1
 Horas al 50%: 6
 Agrupamiento: Personal Profesional

Total Horas al 50%: 47

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-75 06-10-04

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (MI N° 23.201.882 - clase 1973) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 29 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- Las funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal de la agente

VALSECCHI, María Silvia Gabriela serán las establecidas mediante Resolución N° 109-EC-04, en su Anexo N° 1, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo - Ley 3435.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. N° 172**29-09-04**

Artículo 1°.- PAGUESE la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTAY DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 99.272,22) en concepto del Septuagésimo octavo (78°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PAGUESE la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 80.313,09) en concepto del Nonagésimo (90°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- PAGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 386.254,77) en concepto Trigésimo segundo (32°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/04 (Decreto N° 1472/03)

N° Tenedores	78° Servicio		
	Amortiz.	Renta	Total
1-B José Luis Valdovinos	2.892,41	290,29	3.182,70
2-B José María Olmos	2.892,41	290,29	3.182,70
3-B Héctor Escudero	1.446,20	145,14	1.591,34
4-B Daniel Enrique Doval	6.797,16	682,18	7.479,34
5-B Norberto Oscar González	6.652,54	667,66	7.320,20
6-B Marta Beatriz Amuchástegui	1.067,97	107,18	1.175,15
7-B María Cristina Salort	10.846,52	1.088,58	11.935,10
8-B Ricardo Carlos Aramburu	21.982,29	2.206,20	24.188,49

9-B Raúl Alberto Alfonso	24.296,21	2.438,42	26.734,63
10-B Raúl Alberto Alfonso	1.974,62	198,18	2.172,80
11-B José Luis Valdovinos	578,48	58,06	636,54
12-B Lucio Césari	378,23	37,96	416,19
13-B Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.735,44	174,17	1.909,61
14-B Puente Hnos., Soc. de Bolsa S.A.	2.024,68	203,20	2.227,88
15-B Puente Hnos., Soc. de Bolsa S.A.	2.024,68	203,20	2.227,88
16-B Angel Norberto Mantesi	841,58	84,46	926,04
17-B Diprom S.A.	548,50	55,05	603,55
18-B Juan José Varela	80,88	8,12	89,00
19-B José Luis Valdovinos	1.156,96	116,12	1.273,08
TOTAL	90.217,76	9.054,46	99.272,22

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/04 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
90	73.092,52	7.220,57	80.313,09
TOTAL	73.092,52	7.220,57	80.313,09

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 03/10/04 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	32° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Emilio R. Paternoster	7.348,23	742,35	8.090,58
Osplad	32.185,90	3.251,58	35.437,48
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 En autos «OLMATIC S.A. s/Quiebra s/incidente de Venta (Expte. 30.968)	311.279,72	31.446,99	342.726,71
TOTAL	350.813,85	35.440,92	386.254,77

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. N° 108****28-09-04**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 100/04 - MCG, mediante la cual se asignó la Vivienda Oficial Dpto. N° 9, al señor Julio Enrique BURELA, con funciones de Director de Control y Fiscalización de la Dirección General de Pesca.

Artículo 2°.- Asignar al señor Sergio Alain TROTTA (MI N° 21.353.849 - Clase 1970) con funciones de Director General de Canal 7, a título precario el uso en el mero carácter de «Tenedor Precario» de la Vivienda Oficial Dpto.

N° 9 - Categoría N° 3, ubicada en el Edificio Almirante Brown - Monoblock A - calle 25 de Mayo N° 250 de la Ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° V-160 **17-09-04**

Artículo 1°.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 2 de Septiembre de 2004 y hasta el reintegro del titular, al agente Gustavo Adrián PICASSO (MI N° 22.092.501 - Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, clase II, Categoría 16, del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.

Artículo 3°.- Descontar a la Tesorera de la Dirección de Administración - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Alicia Mabel MARQUEZ, la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe la Licencia por Enfermedad - Artículo 10° - Apartado 1 - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° V-161 **21-09-04**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete y el cargo de Secretaria de la ex Subsecretaría Legal y Técnica de la ex Secretaría General de la Gobernación, a la agente Mónica Elena BLEYDER (MI N° 20.012.983 - Clase 1968), por el período durante el cual usufructuó veinte (20) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2003, debiéndosele abonar sólo dieciocho (18) días, parte proporcional.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-163 **30-09-04**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa del Expediente N° 02104-SGG-03, contenida en el Sumario Administrativo N° 030-DS-03, conforme lo determina el Artículo 61°, Inciso b) del Decreto Ley N° 1987.

Res. N° V-164 **30-09-04**

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 10 de Septiembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Héctor Ramón TORANZO (MI N° 14.1035.364), quien revista en la Categoría 08 - Agrupamiento Personal de Mantenimiento, Servicios Generales y Obras públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, al mencionado municipio, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° V-167 **30-09-04**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 13 de Septiembre de 2004, la renuncia presentada por la agente Verónica Graciela DAS NEVES (MI N° 24.449.407 - Clase 1975), al cargo de revista de Secretaria de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII-76 **17-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER las cuatrocientas treinta y cinco (435) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2004, por el personal de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8 - SAF 31 Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Partida Principal 1 Personal.

Res. N° XII-79 **22-09-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1 del Artículo 32° del Decreto Ley 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTASE a partir del 1° de julio de 2004 la renuncia al cargo de revista: Capataz de Cuadrilla de Obras, con Jerarquía y Personal a cargo - Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, interpuesta por el agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Jerónimo GONZALEZ CALFINAO (DNI N° 7.331.312 - clase 1942), para aco-

gerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley N° 4251.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2004 no usufructuados, conforme lo establecido por el Artículo 156° de la Ley N° 20744 y sus modificatorias Leyes N° 21297 y N° 24013.

Artículo 4°.- ABONESE al agente Jerónimo GONZALEZ CALFINAO (DNI N° 7.331.312 - clase 1942) la Bonificación prevista en el Artículo 9° - Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° XII-80 22-09-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del inciso 3° del citado Artículo.

Artículo 2°.- Asígnanse funciones al agente Guillermo Angel MATSCHKE (MI N° 12.175.339 - clase 1956) quien revista en el cargo: Administrativo - Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Hídricas de la localidad de Lago Puelo, a partir de la firma de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3°.- Solicitase al Organismo Sectorial de Personal de la Dirección de Obras Hídricas de la localidad de Lago Puelo, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XII-82 30-09-04

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 19 de julio de 2004 la renuncia por el agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos señor HERNANDEZ, César Benigno (DNI N° 7.813.816 - clase 1944), a su cargo de revista: Guardia Reclamo con turno - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a partir del 19 de julio de 2004, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 2228.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2003 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2004 no usufructuada, conforme lo establecido por el Artículo 156°

de la Ley N° 20744 y sus modificatorias Leyes N° 21297 y N° 24013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 y Programa 92 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-58 21-09-04

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de Julio del año 2004, cuyo total asciende a Doscientas setenta y dos (272) horas de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 346/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.

Res. N° VII- 61 22-09-04

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Servicios Generales - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, y el de Secretaría del Ministro de la Producción, por el período durante el cual usufructuó cinco (05) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2002, y treinta (30) días correspondientes al año 2003, a la agente Ana María BONO (MI N° 11.900.492 - Clase 1950).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

**Res. Conj.
N° V-165 MCG y II-216 MGTyJ 30-09-04**

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Mi-

nisterio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Sergio Alejandro VELAZQUEZ (MI N° 17.418.872 - Clase 1964), quien revista en el cargo Operador Técnico Editor V.T.R. - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Y ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

Res. Conj.
N° XV-08 AVP y XXII-43 OPT **30-09-04**

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004 en la Administración de Vialidad Provincial al agente Julio Gervacio ARRIAGADA (MI N° 17.184.479 - clase 1965), cargo Chofer «A» - Código 1-005 - III Agrupamiento Personal de Servicios, dependiente de la Dirección de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

Res. Conj.
N° XII-84 PiPySP y XXII-42 OPT **30-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 31 de marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo del agente MARDONES, Roberto (MI N° 7.615.487 - clase 1949) - cargo Albañil - Código 2-001 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo al agente MARDONES, Roberto (MI N° 7.615.487 - clase 1949) - cargo Albañil - Código 2-001 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 2°, el agente deberá ser absorbido por el Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. Conj.
N° VII-46 MP y III-58 MEyCP **09-08-04**

Artículo 1°.- Asígnase funciones al agente Gabriel Enrique THOMAS (MI N° 13.988.229 - Clase 1960) cargo jefe de Departamento Normalización y Precios - Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, el Ministerio de la Producción deberá absorber al citado agente en su Planta de Personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 3°.- El Departamento Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA**

Res. Conj.
N° VII-59 MP y XX-06 SHyM **21-09-04**

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004 inclusive, al agente Orlando Hipólito SAYEGH, (MI N° 7.371.298 - Clase 1949), quien revista en el cargo Jefe Departamento Registro Catastral Minero - Clase: II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente en la Planta de Personal del Ministerio de la Producción, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

Artículo 3°.- El Departamento Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un in-

forme acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° VII-60 MP y XX-07 SHyM 21-09-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asígnase funciones a partir del 10 de Junio de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al agente Marcelo Andrés ARANDA, (MI N° 16.757.308 - Clase 1964), quien revista en el cargo Chofer «A» Código 1-005 - Clase III - del Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporal de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Minas y Geología dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 3°.- El Departamento Personal de la citada Secretaría, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disposición N° 27/04.

Rawson, 30 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1085-EC-2004, el Régimen de contrataciones establecido por el Decreto-Ley N° 1911, su Decreto Reglamentario N° 2003/61, el Decreto N° 629/93 y el Decreto N° 1342/04;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del Decreto 629/93 se creó el registro de Proveedores Sancionados estableciendo su dependencia de la Contaduría General de la Provincia, con la finalidad de proteger los intereses del Estado Provincial, a través de la regulación de sanciones a proveedores que incumplieren los contratos de provisión de bienes y/o servicios,

Que por el artículo 1° del Decreto 1342/04 se traslada el registro de Proveedores Sancionados a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que atento a la experiencia adquirida en el tratamiento de las gestiones administrativas y legales del tema resulta conveniente que dicho Registro de Proveedores Sancionados esté a cargo de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones dependiente de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

El Subsecretario de Gestión Presupuestaria
DISPONE:

Artículo 1°.- Establécese que la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Subsecretaría, será quien concentre bajo su órbita el registro de Proveedores Sancionados creado por el Decreto N° 629/93 y modificado por el Decreto 1342/04.

Artículo 2°.- La Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones recibirá de la Contaduría General de la Provincia, la documentación y archivo del Registro de Proveedores Sancionados.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

SERGIO ENRIQUE SARDA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera N° 244/4

Rawson (Chubut), 1 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 84.949/40, Mina: «Amistad»; N° 178.535/42, Mina «Ondina»; N° 177.155/42, Mina «Natividad»; N° 200.057/40, Mina «Fortuna»; N° 178.021/42, Mina «Bella Vista»; N° 200.168/40, Mina «Valle Hondo»; N° 200.170/40, Mina «Esperanza»; N° 200.200/40, Mina «Aguila»; y

CONSIDERANDO:

Que en cada uno de los referidos actuados se ha procedido a notificar a los concesionarios lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que hagan valer sus derechos dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en los Expediente del Visto el titular de las Concesiones no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos de cada uno de los concesionarios, corresponde dictar disposición de Vacancia.

Que por razones de economía administrativa procesal, es procedente dictar acto administrativo minero único para todas aquellas concesiones que se encuentren en idéntica situación.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTES e inscribanse como tal en los Registros pertinentes a las siguientes

minas: Mina: «Amistad» N° 84.949/40; Mina «Ondina» N° 178.535/42; Mina «Natividad», N° 177.155/42, Mina «Fortuna»; N° 200.057/40, Mina «Bella Vista»; N° 178.021/42; Mina «Valle Hondo» N° 200.168/40, Mina «Esperanza»; N° 200.170/40, Mina «Aguila»; N° 200.200/40, y;

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en las Planchetas correspondientes, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y agréguese una copia certificada a cada expediente del Art. 1° y cumplido archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección de Minas y Geología

I: 15-10-04 V: 19-10-04

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 09 17-09-04

Artículo 1°.- Autorizar, a la COOPERATIVA AGRÍCOLA, DE PROVISIÓN Y SERVICIOS TRES SAUCES LIMITADA - Matrícula N° 26.684, con domicilio legal en la ciudad de Rawson - Departamento Rawson, al empleo de los siguientes libros de hojas móviles:

- Registro de Actas de Asamblea;
- Registro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración.

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 15 22-09-04

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS LIMITADA RAWSON - Matrícula N° 8.049, con domicilio legal en la ciudad de Rawson - Departamento Rawson.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de 15 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

Disp. N° 16 23-09-04

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Ordina-

ria para el día 24 de Septiembre de 2.004, realizada por la Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámides Limitada - Matrícula N° 5.474, con domicilio legal en la localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTAS HECTAREAS, (5 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION J - I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 14.042/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALCARSE 376. 1° P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/N°. Distrito. Departamento. ROCA 582 RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. . Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1° - 2°. UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J - I. Sección. A Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5328300; 2487400), 1- (5328300; 2492400), 2- (5323300; 2492400), 3- (5323300; 2487400) - Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 2.500 Has/KM2 Superficie: 5 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14042. FECHA: 25/03/03. HORA: 09:30. PROVINCIA DEL CHUBUT» - Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».-»CORRESPONDE EXPTE. N° 14.042/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Ex-

ploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5328300 Y= 2487400; 2- X= 5328300 Y=2492400; 3- X=5323300 Y=2492400; 4- X= 5323300 Y= 2487400. SUPERFICIE: 2500 has. UNIDADES DE MEDIDA: 5 - UBICACION CATASTRAL: Fracción A, Sección J-I, Departamento GASTRE. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 054/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología» - «Cde. Expte. N° 14.042/03. CATEO ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo presentado por PACIFIC RIM MINING CORP. ARG S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «Rawson (CHUBUT), 06 Sep 2004.- VISITO: El Expediente N° 14.042/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 27; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 207/04 - DGM y G.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.- Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.-» REGISTRADO BAJO EL N° 1.709, F° 2.071 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.», CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 15 y 21-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SEA y ADELAIDA DEL CARMEN SANTANA VARGAS para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «SEA LUIS Y SANTANA VARGAS, ADELAIDA DEL CARMEN s/SUCESION»; Expte. N° 263/2004., que tramitan por ante esta Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 6, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, JUAN LAUREANO y CANUMAN CANUMAN, MARIA JUANA para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, JUAN LAUREANO Y CANUMAN CANUMAN, MARIA JUANA s/SUCESION»; Expte. N° 284/2004., que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VINCENT JOHN ROBERTS Y BERTA CADAGAN a que

comparezcan a acreditar su derecho en los autos caratulados ROBERTS, VINCENT JOHN - CADAGAN, BERTA s/SUCESIONES Ab-Intestato» (Expte. 913 - 2004 - Letra R).

Esquel, (CH) 17 de septiembre del 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor PEDRO JOSE MUÑOZ en los autos caratulados «MUÑOZ, PEDRO JOSE s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. 1052/2004) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Esquel, Chubut 01 de octubre de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. José LEONARDH, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Caleri, en autos «REMENTERIA JOSE s/SUCESION» Expte. N° 1516/2000, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE REMENTERIA, para que dentro de TREINTA días los acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, de Febrero 18 de 2003

MARIA ANDREA CALERI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaría a cargo de la Suscripta, cita al Sr. ROBERTO JAVIER MELLADO, para que tome correspondiente intervención en autos: «ROSAS HAIDE ELENA Y OTRA S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE CABRAL MIGUEL

RAMON Y OTRO» Expte. N° 164 Folio 188 Año 2003 Letra 10205), mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de SEIS (6) MESES, una (1) vez por mes atento a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la ley 14.394.

Rawson, Chubut, 3 de Junio de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 16-06, 16-07, 17-08, 16-09, 15-10 Y 16-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL FURCI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Junio de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH, HANNAH ELIZABETH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de septiembre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de INGANI, CEFERINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por subrogancia del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. ALBERTO TEOFILLO VILLAFENA, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «VILLAFENA ALBERTO TEOFILLO S/SUCESION» Expte. N° 901/2003.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «VALENZUELA, NOLBERTO S/SUCESION» Expte. N° 552/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Septiembre 23 de 2004.
Secretaría N° 2.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «CASAS, RENE ORLANDO S/SUCESION» Expte. N° 557/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 02 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2004.
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «RODRIGUEZ, TORIBIO FABIAN S/SUCESION» Expte. N° 107/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2004.
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados «MÜLLER CARCAMO AGUSTINA S/SUCESION» Expte. N° 605/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2004.
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TELMO JUAREZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de septiembre de 2002.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, en autos caratulados: «SANTOS, BENIGNO GERMINAL S/SUCESION», Expte. N° 633/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-04 V: 15-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° CUATRO, en autos caratulados: «NAHUELANCA, OLGA AZUCENA S/SUCESION», Expte. N° 638/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-04 V: 15-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/FAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL» (Expte. N° 4585 - F° 23 - Año 2003), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza,

procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio BCW533, fábrica no consta, marca Volkswagen, modelo Passat TDI/96, tipo Sedan 4 puertas, marca motor Volkswagen N° 1Z813877, marca chasis Volkswagen N° WVWZZZ3AZTE187043, año 1996, con los siguientes detalles: Falta parrilla delantera, falta plásticos delantero derecho e izquierdo, parabrisas trizado, faltan baguetas de guardabarros traseros, detalle de chapa y pintura propios del uso, con rueda de auxilio, crique, y llave saca rueda, sin estéreo, con 369.581 Km, en regular estado de conservación. DEUDA: Registra deuda al 11 de febrero del corriente año en concepto de impuesto al parque automotor por el período de 08 a 09 cuota año 2003 y 12 cuota año 2003 a 01 cuota año 2004 por la suma de \$ 282,40. Dicho importe incluye cuotas N° 2, N° 5 y N° 6 del plan de pagos N° 5-3514 de vencimiento 10/09/2003, 10/12/2003 y 15/01/2004 por \$ 43,50, de capital cada una. Registra además plan de pagos N° 5-3514 por el concepto ante dicho, por el período: 01 cuota año 2001, 10° cuota año 2001 a 03 cuota año 2002, 05° a 11° cuota año 2002, y 07° cuota año 2003 pactada en 12 cuotas con fecha de inicio el 24/07/2003 por la suma, al 12 de febrero del corriente año, de \$ 261, importe no incluido en el tributo citado más arriba que corresponde a las cuotas N° 7 a N° 12 del plan de vencimientos: 15/02/2004 a 10/07/2004 respectivamente. Registra multa por infracción de tránsito según acta N° 023809 de fecha 12/03/2003 por \$ 352. GRAVAMENES: Los que surgen en los autos.

INFORMES: al Martillero, los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los Tel. 437228 - 15405413. EL REMATE: se efectuará el día 22 de Octubre del 2004 a las 09:30 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. EL COMPRADOR EN SUBASTA COMPRA LIBRE DE DEUDA. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta, el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 7 de octubre del 2004.

Abogado José Carlos CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 10
Agente Fiscal

I: 14-10-04 V: 15-10-04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Inscripción de «BOLTON GROUP S.A.», por Esc. N° 216, del 29/09/2004, pasada al Folio 358 ante el Escribano José J. Nogal, Reg. 13 del Chubut. Inscripción: Registro Público de Comercio. Montevideo 30 de julio de 1.993; inscrita al N° 1228 del Folio 2514 al Folio 2515 v del Libro 3 de Estatutos. Legajo N° 5408/93. República Oriental del Uruguay. Domicilio Social: Montevideo, Uruguay. Domicilio Legal en la República Argentina: calle España N° 858, Comodoro Riv. Duración: cien años. Objeto: podrá realizar: EN EL EXTE-

RIOR: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, hotel, joyería, papel, pesca, química, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, CONSULTORIA, ASESORIA, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. EN EL PAIS, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen el que se acoge. Capital: Formado con títulos de una o más acciones ordinarias al portador de U\$S 100,00 cada una será de U\$S 100.000,00 (cien mil dólares). La asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aprobar su aumento hasta la suma de U\$S 500.000,00 (quinientos mil dólares) sin necesidad de reforma ni conformidad administrativa. Representante en la República Argentina: JUAN CARLOS HERNANDEZ, argentino, con DNI. N° 12.829.318, domiciliado en calle Buenos Aires 228, de Quilmas, Provincia de Buenos Aires.

Comodoro Rivadavia, 05/10/04

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 15-10-04.

EDICTO

Nombre de la Sociedad: **SEIFERT S.A.I.C.I.F.** con sede en la provincia de La Rioja.

Acto a Inscribir: Sucursal

Fecha de la resolución social que decide la apertura de la sucursal: Acta de Directorio N° 59 del 14/07/04.

Domicilio de la Sucursal: Brown N° 232 de Trelew

Representante: JUAN CARLOS SEIFERT, nacido el 5/02/46, L.E. 7.922.667, casado, empresario, domiciliado en Brown 232 de Trelew, argentino.

Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 15-10-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Cesión de Cuotas y Modificación cláusula 5ta. de «**EPROTEC S.R.L.**», por

Escritura N° 375 del 17/09/2004, pasada ante el Escribano Juan A. CAMPELO.

Juan D. CARRIZO cede 60 cuotas a/f de Marta Beatriz VAZQUEZ, DNI. N° 10.651.307, argentina, nacida el 14/11/1952, casada, comerciante, domiciliada en Tte. Coronel Piedrabuena N° 2169, Rada Tilly. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la persona designada por los socios, quien revestirá el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. GERENTE: Claudia Beatriz IGLESIAS (DNI. N° 24.929.599).

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2004

Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección General de Justicia
Deleg. Com. Riv. Y Zona Sur

P: 15-10-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por 1 día en el Bol. Oficial. Nuevo Directorio de «**FUNDAR OBRAS S.A.**», según Acta de Asamblea del 06/08/2004 protocolizada en Escritura N° 345 del 10/09/2004, F° 627, del Protocolo del Reg. Notarial N° 39 del Chubut, a cargo del Escribano Juan A. CAMPELO. presidente: Ronald KIRBY. DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo HEUCHERT.

Comodoro Rivadavia, 24 de septiembre de 2004

Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección General de Justicia
Deleg. Com. Riv. Y Zona Sur

P: 15-10-04.

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2004.

2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

3°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.

4°) Fijación del Número y Elección de Directores y Síndicos por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 Director - Eduardo Gustavo Bunge
 Trelew (Chubut) octubre de 2004

B° «280 Viviendas - LOS AROMOS»
 (9100) - TRELEW - CHUBUT

I: 15-10-04 V: 21-10-04

SITRAED

Sindicato de Trabajadores de la Educación

CONVOCATORIA CONGRESO EXTRAORDINARIO

La Comisión Directiva Provincial de SITRAED- Inscripción Gremial N° 221/03- MTEySS-, en virtud de lo establecido en los arts. 25, 27 y 50 del Estatuto Gremial y concordantes Ley N° 23551-Decreto N° 467/88, convoca a Congreso Extraordinario para el día lunes 18 de octubre de 2004 a las 9:00 horas, a realizarse en la Sede Gremial ubicada Calle O'Higgins N° 91 de la ciudad de Puerto Madryn, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Constitución del Congreso.-
- 2- Designación de la Comisión de Poderes.-
- 3- Designación de un (1) Presidente y (2) Secretarios.-
- 4- Informe de la Secretaría Gremial.-
- 5- Consideración del Plan de Lucha gremial por recomposición salarial.-
- 6- Facultades delegadas a la Comisión Directiva Provincial.-
- 7- Resoluciones.-

Por la presente se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 del estatuto gremial y concordantes de la Ley N° 23551 los Delegados Congressales fueron fehacientemente notificados de esta convocatoria.-

Asimismo se comunica que los Delegados Congressales al Congreso Extraordinario deberán acreditarse a las 8:30 hs, retirar la Credencial y suscribir la planilla correspondiente, tal lo establecido por los art. 14 y 15 del Decreto 467/88- Ley 23551.

EDUARDO NORBERTO HEIDEL
 Secretario General
 SITRAED-CTA

MARÍA CRISTINA ALCALÁ
 Secretaria de Organización
 SITRAED-CTA

P. 15-10-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
 NEGRETE, MARIO HORACIO
 Casa N° 148

Se notifica al señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI 11.455.796 de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 997/02-M.H.O.Y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 320 y en virtud de la Resolución N° 853/91-IPVyDU, se otorgó en venta, a favor del Señor NEGRETE MARIO HORACIO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 148 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 125-, de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: SUSMELJ, MARIO c/CANTEROS, GRACIELA MABEL Y OTRO (1998. La. 54155), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquirente mediante la compensación de su propio crédito; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 853/91-IPVyDU, a favor del Señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI N° 11.455.796, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 148 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 125-, de la ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI N° 11.455.796 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1332/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
 Rawson, 24 de Mayo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/04** de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 01/2004 - SDS.

Objetivo: Adquisición de un inmueble de 600 a 700 metros cuadrados construidos, próximo al radio céntrico en la ciudad de Trelew, con un número de 20 a 30 habitaciones.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.)

Fecha de Apertura: 01 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dpto. Licitaciones y Compras - Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social - San Martín 475, Rawson.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Licitaciones y Compras —Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, San Martín 475 - Rawson.

Total de Pliegos: Siete (7).

Valor de los Pliegos: Pesos Cien (\$ 100,00).

I: 08-10-04 V: 15-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS D.G.S.P. - D.O.S. y G. LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBRA: «AMPLIACION DELEGACION D.G.S.P. - ESQUEL».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (150) DIAS CORRIDOS.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 267.590,00).
 GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 642.216,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 300,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 10 del mes de Noviembre del año 2004 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/03. AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «Subestación Transformadora Puerto Rawson».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN 25 DE MAYO N° 550 - RAWSON - CHUBUT.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

MINICIPALIDAD DE TRELEW

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/04

Llámacese a Ofrecimiento Público para la Concesión de la Cafetería - Confeitería - Restaurante y Kiosco N° 5 DE BEBIDAS SIN ALCOHOL: Venta de Artículos Regionales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew.

CANON MENSUAL MINIMO: \$ 980,00.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 5 % del Monto Total Cotizado por el Oferente.

PLAZO DE CONTRATACION: VEINTICUATRO (24) MESES.

FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2004, - 10:00 Hs.

LUGAR: Salón Histórico - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 - Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Compras - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

Adquisición de Pliegos: Hasta Cinco (5) Días antes de la Apertura en la Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 760/86, se habilita a partir del 18 de Octubre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días hábiles el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierra para la construcción de la sede de una institución deportiva efectuada por la Asociación Civil Chenque Rugby Club. La solicitud de que se trata comprende la venta de 5 (cinco) hectáreas de tierra fiscal o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al suroeste del ejido municipal en la Sección G.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 760/86.

VALOR DE LA TIERRA: Pesos TRES con SESENTA centavos (\$ 3,60) el metro cuadrado.

FORMA DE PAGO: El pago de la tierra se hará efectivo de la siguiente forma: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensua-

les y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Construcción y mantenimiento de sede social y deportiva por parte de una Asociación Civil, lo que incluirá canchas, estructuras para diversos deportes, gimnasio, vestuarios, albergue deportivo, forestación y espacios de recreación incluyendo realización de la mensura de fraccionamiento, apertura de calles y ejecución de las redes de servicios.

La tierra se encontrara afectada en forma total, exclusiva y a perpetuidad, al destino fijado en el presente ofrecimiento de tierras, en un todo de acuerdo al proyecto de obra presentado, no pudiendo cambiarlo.

PLAZO DE OBRA E INVERSION MINIMA: El plazo máximo de obra es de 4 (cuatro) años, con un monto mínimo de inversión en el primer año de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

CONDICIONES DE VENTA: Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1655/04, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE: 29 de Octubre de 2004, a las 13:45 horas en dependencias del Municipio sito en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 49424-CH-2003.

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/04-

OBRA: «AMPLIACION Y SUM DE ESCUELA N° 209».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 16.444,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 04 de Noviembre de 2004, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 04813 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-

OBRA: «**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 176**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho (\$ 1.254.018, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta (\$ 12.540,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Veintisiete (\$ 1.881.027,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de

Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs. (*)

(*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 37/04

EXPEDIENTE N°: 05106 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS GRUPO II DE COMUNICACIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA - COMANDO DE REGIONES AEREAS - GRUPO II DE COMUNICACIONES.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: **Licitación Pública N° 01/2004.**

OBJETO: (135010) Servicio de limpieza aseo y desinfección, control de plagas, jardinería y maestranza.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía - Hasta el día 21 de octubre de 2004 - Lunes a jueves de 08:00 a 13:30 horas y viernes de 08:00 a 12:30 horas - T.E.: 0297-4483244 - Int. 50703/50705.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía - Hasta el día 21 de octubre de 2004 - Lunes a jueves de 08:00 a 13:30 horas y viernes de 08:00 a 12:30 horas - T.E.: 0297-4483244 - Int. 50703/50705.

VALOR DEL PLIEGO: «SIN CARGO»

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: Viernes 22 de octubre de 2004 - 09:30 hs.

N° DE EXPEDIENTE/S: 054/04

I:14-10-04 V: 15-10-04

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
Plan FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD
MATERNO INFANTIL

PROGRAMA MATERNO INFANTIL
Y NUTRICION - PROMIN

SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - CHUBUT

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Licitación Pública N° 52 U

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras nuevas, ampliación y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 8 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 12:30 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2004

Objeto: Ejecución de Terraplenes, Enripiados y Obras de Arte, Ruta Provincial N° 19, Tramo: Río Pico - Las Pampas, Ubicación: Departamento Tehuelches.

Presupuesto Oficial: \$ 298.727,05.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado
 Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Plazo de Ejecución: de acuerdo al pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2004

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camión con Guía.

Presupuesto Oficial: \$ 190.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado
 Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 55.968.001,89

N° de Licitación: 3/04

Localidad: RAWSON
Nombre del Proyecto: 32 viviendas
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9hs.
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.895.908,06

N° de Licitación: 4/04

Localidad: RAWSON
Nombre del Proyecto: 12 viviendas
Cant. Viv.: 12
Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 735.211,75

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón I: 50 viv).
Cant. Viv.: 50
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.630.044,15

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón II: 54 viv).
Cant. Viv.: 54
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.831.517,44

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón III: 57 viv).
Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.977.639,34

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón IV: 57 viv).
Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.967.340,85

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón V: 32 viv).
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.741.943,16

N° de Licitación: 6/04

Localidad: TRELEW
Nombre del Proyecto: 18 viviendas Barrio Etchepare.
Cant. Viv.: 18
Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 1.001.784,72

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón I: 44 viv.).
Cant. Viv.: 44
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.495.988,20

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón II: 48 viv.).
Cant. Viv.: 48
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.423.349,59

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón III: 32 viv.).
Cant. Viv.: 32
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.337.018,51

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio San Miguel (renglón I: 40 viv.).
Cant. Viv.: 40
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.320.895,23

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio San Miguel (renglón II: 44 viv.).
Cant. Viv.: 44
Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
Presupuesto tope Oficial: \$ 2.541.582,39

N° de Licitación: 9/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 17 viviendas
 Cant. Viv.: 17
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 906.398,03

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón I: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón II: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón III: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terreno (renglón IV: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón I: 36 viv.).
 Cant. Viv.: 36
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.163.430,72

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO

Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón II: 36 viv.).
 Cant. Viv.: 36
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.244.670,75

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón I: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.273.838,40

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón II: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.238.296,34

N° de Licitación: 13/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado
 Cant. Viv.: 54
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.152.968,26

Todos los Precios son a JULIO 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta el día y las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.